



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 43 /2019

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN PEINADO EN LA CIUDAD DE RIVERA







INDICE

SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SECCIÓN III / FORMULARIOS







SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES







01 OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación abreviada para la ejecución total o parcial, y reparación de pavimentos de hormigón peinado, pedregullo lavado y veredas de baldosas de cemento antideslizantes, ejecución de rampas en esquinas y ejecución de cordones de hormigón en caso de ser necesario.

02 UBICACIÓN DE LA OBRA

Se trata de trabajos a ser realizados en la ciudad de Rivera.

03 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo del contrato será de 6 (seis) meses a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos, el cual podrá prorrogarse por períodos máximos de 6 meses hasta la culminación del actual período de la Administración, siempre que cualquiera de las partes no manifieste por escrito y con un plazo mínimo de sesenta días antes de vencer cada período, la voluntad inequívoca de rescindir el mismo, y que el monto de lo facturado por los servicios, no superen el tope de la Licitación Abreviada, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos previstos en el artículo 64 del TOCAF.

Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo que se entenderá tácitamente prorrogado si al vencimiento del mismo se continúa la obra y la Administración no ha dictado acto administrativo en contrario.

04 VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se regirá por lo establecido por los artículos 63 y 64 del TOCAF.

05 CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES

Para participar del llamado la empresa deberá estar inscripta en RUPE (al menos en ingreso) y contar con el certificado habilitante del MTOP del cual surja el VECA correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá contar con que por lo menos el 50% del personal sea local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía. El oferente identificará el personal que utilizará en la obra.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos







legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad. El contratista señalizará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche. Previo al inicio de cada trabajo solicitado, la empresa deberá coordinar con el/la DO la visita de la Técnica Prevencionista de la Intendencia Departamental de Rivera, y acatar a las posibles observaciones que la misma pudiese tener.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal.

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

06 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera (Edificio Central) sita en calle Agraciada número 570 planta Baja hasta el día <u>08 de noviembre 2019 hora 12:00</u>, por escrito, redactadas en idioma español de forma clara y precisa sin borrones, raspaduras o enmiendas y debidamente firmadas por el titular o representante legal de la Empresa oferente, con aclaración de firmas. Las cantidades establecidas en la oferta deberán consignarse en letras y números y en la parte exterior del sobre dirá: "Licitación Abreviada Nº43/19, para la "Ejecución total o parcial, y reparación de pavimentos de hormigón peinado, pedregullo lavado y veredas de acuerdo al siguiente modelo:

"Señor Intendente Departamental de Rivera,

Cr. Richard Sander

Presente.

NN	con domic	cilio realy	legal en		de la ciudad	de
,	tel	fax	. e-mail	asume	la obligación	en
caso	de resultar a	djudicatario a proveer	en un todo de acuer	rdo al Plieg	go de Condicion	es
y E	specificacione	s Técnicas que rigen	esta Licitación, que	declara cor	nocer y aceptar	en
toda	s sus cláusul	as, los bienes y serv	ricios que figuran e	n su oferta	por el siguien	ite







precio total con impuestos y leyes sociales incluídas.....

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Rivera, fecha, firma y aclaración."

También serán recibidas ofertas vía fax al número 46231900 interno 138, donde toda la documentación deberá llegar antes de la hora estipulada para la recepción de ofertas.

No se aceptan cotizaciones en línea, ni vía e-mail, ni a través de la página de compras estatales.

Se rechazarán las ofertas sin firmar o que lleguen pasada la hora fijada para la recepción de ofertas.

07 COSTO DEL PLIEGO / ACLARACIONES

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en el Departamento de Compras de la Dirección General de Hacienda, previo pago de la suma de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Rio Negro 1093)

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio legal o número de fax, y/o correo electronico para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

08 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS







Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones de este Pliego no serán recibidas.

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de sus títulos y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

Declaración de los nombres de las empresas subcontratistas con descripción detallada de las mismas según ítems a, b, c y d y rubros que se le adjudicarán.

La empresa oferente deberá contar con los recursos necesarios para ejecutar un mínimo de 700m2 por mes.

09 MODIFICACIONES

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, mediante fax o correo







electrónico de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación, así como estarán obligados a acusar recibo en caso de que se notifique mediante correo electrónico para el caso de que no tengan fax.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación, sin necesidad de publicar la nueva fecha de apertura, siendo suficiente la notificación a los adquirentes del pliego.

10 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares, regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este Pliego.

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras públicas (decreto 257/2015)

TOCAF y normas municipales que regulen la materia.

11 MONEDA DE OFERTA, COMPARACIÓN Y PAGOS

11.1 Moneda de Oferta

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

11.2 Comparación de ofertas

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la Empresa:

Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares (se contemplarán tanto los antecedentes







positivos como los negativos en los últimos 5 años), capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro especifico licitado o por mejor capacidad operativa; Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto. Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

<u>2) El precio</u> se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

El "precio de comparación" para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Formulario N°3 por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más las Leyes Sociales e IVA.

A los efectos indicados se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x 0.718

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el Art. 3º del Decreto del P.E. del 27/6/86. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley Nº 14.411.

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra, las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajustes hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

NO SE ACEPTARÁN NOTAS DE DESCUENTO

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas







que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

12 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.

Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a precios unitarios del contrato y el ajuste que resulte de la aplicación de la fórmula de ajuste por ICC. Este certificado será presentado por la empresa contratista y aprobado por el/la Director/a de la Obra conforme se dispone en la clausula siguiente.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes y adjuntar copia de dicha planilla al certificado.

El cobro del certificado podrá hacerse efectivo en un plazo no mayor de 15 días hábiles desde la fecha de certificación.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

13 FACTURACIÓN

La factura será en pesos uruguayos e incluirá IVA.

El pago se realizará mensualmente. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras, luego de la aprobación del certificado por parte de la Dirección de Obra.

El ajuste de precios se realizará por ICC en forma mensual tomando como índice el vigente al momento de la apertura.







14 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de la oferta. A los licitantes que acepten la prorroga no se les solicitara ni se les autorizara que modifiquen su oferta.

15 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

Garantía por Ley de tercerizaciones-

Adicionalmente, el oferente deberá constituir garantía de cumplimiento de obligaciones







por la ley de tercerizaciones equivalente al 10 % del monto del contrato, la cual se deberá mantener vigente por el término de un año con posterioridad a la culminación de la obra.-Se podrá constituir mediante descuento de facturaciones.-

16 REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado para el caso de que no sean los mismos que figuren en RUPE.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

17 VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

18 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

Se deberá presentar el monto a aportar por concepto de Leyes Sociales.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.- Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizaran en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente .- Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta , superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizara la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista.-A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta.- Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.- La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizara mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa.- La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras.- La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS







mensualmente, para presentar las planillas de sus obras.- La mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.- En caso de no haber presentado planillas en el mes , por alguna de las obras , deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.-

REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra. Dicho registro deberá hacerse en el transcurso del mes de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Supervisor de Obra.

CIERRE DE OBRA ante B.PS:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del supervisor de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor, dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 días de terminada la obra.- Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

19 MULTAS

Se establece una multa por cada Orden de Servicio impartida y no cumplida en el plazo allí estipulado, equivalente a 5 UR (cinco Unidades Reajustables). En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

20 RESCISION DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

21 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o







podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

22 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

23 REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el artículo 19. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

24 DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.







Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de multas (art.19).

SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES







25 ASPECTOS GENERALES

25.1 ALCANCE DE LAS TAREAS

El servicio consiste en la construcción total o parcial, reparación de veredas públicas entre la línea de edificación y el cordón de la calle.

La reparación de los cordones, acondicionamiento de tapas de cámara y desagües existentes, así como el corte de raíces y extracción de árboles que deban realizarse a juicio de los técnicos de la Intendencia Departamental de Rivera; serán a cargo de la empresa contratista, sin generar costos adicionales por los mismos.

Las presentes especificaciones técnicas rigen tanto para la construcción como para la reparación de las veredas.

25.2 CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS

Para veredas en zonas constituidas de igual o más de 4.00m, deberán construirse desde la línea de edificación o propiedad, hasta el cordón reglamentario que marca el nivel oficial para aquella. Con autorización expresa de la Intendencia Departamental de Rivera podrá permitirse margen de césped o jardín, en todos los casos deberá asegurarse una franja de por lo menos 2 metros libres para la circulación de peatones. Siempre se colocarán juntas transversales de dilatación espaciadas 3.00m como mínimo (nunca a distancia mayor a 4.00m) y juntas longitudinales de dilatación, una contra el cordón, otra contra la línea de edificación en todo el largo de la misma y una al medio. Todas las juntas deberán llevar poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con "mastic" asfáltico, excepto la del medio, que solo se llenará con "mastic asfáltico" y tendrá 1cm de ancho.

Para veredas de 1.50m de ancho en diferentes barrios, deberán construirse contra el cordón de la vereda con junta de dilatación cada 3.00m y contra el cordón, colocando poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con "mastic" asfáltico. Y juntas de trabajo cada 15mts cortando todo el espesor de la vereda colocando poliestireno expandido de 2,00cm de ancho que luego se retira y se rellena con "mastic" asfáltico.

Se fija una pendiente mínima hacia el cordón de 2,0 % para ambos casos, y máxima de 8% para casos excepcionales, debiendo siempre acordonarse con las veredas linderas, logrando total accesibilidad. Para casos complicados se deberá buscar solución junto con el/la ADO.

En el caso que sea detectado la ausencia de cordón ya sea por rotura o desgaste, el







mismo debe ser reconstruido previo a la ejecución de la vereda.

25.3 REPLANTEO PREVIO AL COMIENZO DE LA OBRAS

Previamente al inicio de las obras deberá realizarse el replanteo de la obra, donde participarán la Dirección de Obra (IDR) y la Empresa Contratista. En la ocasión se definirán los trabajos, resultando una estimación del metraje de vereda a construir o reparar. Cualquier aumento de la cantidad de trabajo a certificar debe contar con la autorización previa de la/el ADO.

También se definirá los aspectos constructivos y estéticos que correspondan para el sector específico donde se vaya a trabajar.

No se podrán comenzar ningún tipo de trabajos sin el conocimiento y aprobación por parte de la IDR.

Será de obligación de la empresa comunicarse con el/la Técnico/a Prevencionista de la IDR en esta etapa, para coordinar visita y dar cumplimiento con los aspectos en cuanto a las medidas de seguridad que correspondan.

25.4 NIVELACIÓN DEL TERRENO

En todos los casos se deberá obtener el nivel definitivo del terreno, realizando las demoliciones y excavaciones necesarias mediante la ejecución de los rellenos o retiros de material en exceso a costo de la empresa contratista.

Deberá realizarse la extracción, carga y transporte a depósito de la tierra removida. Posteriormente se nivelará el terreno a la altura necesaria, compactando adecuadamente.

El material deberá ser trabajado de modo de conseguir que una vez compactado tenga una homogeneidad suficiente a juicio de la Dirección de Obra y que no conserve piedras que tengan una dimensión superior a los 5 cm.

Al finalizar la jornada no podrán permanecer en obra sobrantes de tierra o desechos de extracción de raíces, etc, que perjudiquen a la seguridad vial o a la de terceros, siendo de responsabilidad de la empresa el retiro de estos.

25.5 EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS

Se procederá al replanteo de las juntas de dilatación según lo indicado.

El mezclado de los materiales será realizado de tal forma que no perjudique al entorno, como manchado de pavimentos existentes, utilizando siempre plataformas impermeables.







5.6 ENSAYOS DEL HORMIGÓN.

Se deberán realizar ensayos a juicio de los técnicos del Laboratorio de ensayos de la IDR. Será de responsabilidad del contratista comunicarse previamente al los trabajos con el Laboratorio.

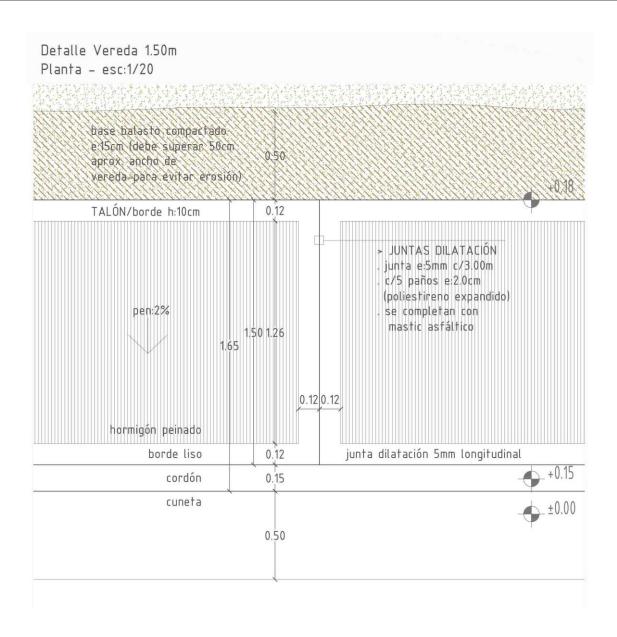
26 EJECUCIÓN DE VEREDAS HORMIGÓN PEINADO

- **26.1 BASE** Balasto compactado espesor mínimo de 15cm y según tipo de suelo quedando la variación del espesor a criterio de el/la ADO. Deberá superar 50cm el ancho de la vereda para evitar erosión formando un talud en caso de desniveles. La base deberá estar humedecida previo al vertido del hormigón.
- **26.2 DOSIFICACIÓN** Hormigón 3.3.1 e:5cm. Los agregados pétreos tendrán una granulometría entre 5-19 mm, se utilizará arena terciada y la relación agua cemento máxima será de 0,55. (consistencia plástica).
- **26.3 PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO** Luego de elaborado el hormigón será vertido sobre el terreno nivelado y alineado con tablas u otro elemento de encofrado posterior y cada 15mts transversal. Deberá extenderse y reglearse el hormigón. La superficie del hormigón será fratachada de tal forma de conseguir la siguiente terminación: bordes lisos ancho:12cm (o según ancho de llana) y el resto rayado con escoba de pelo duro en la dirección transversal. (estética deberá ser aprobada por el/la ADO).
- **26.4 TALÓN** Talón de hormigón h:10cm ancho:12cm, como borde terminado y refuerzo de vereda. Luego de retirado el encofrado del talón y dentro del plazo de 48hs, se deberá cerrar y compactar el talud con tierra para evitar erosiones.
- **26.5 JUNTAS DILATACIÓN** Se llenan de a 5 paños, a cada 3.00m se realiza una junta de ancho: 5mm, en el momento que el hormigón "tira" se marcan las juntas con una planchuela "regla" de 2"de hierro, en lo posible deberá coincidir con la junta del cordón cuneta. Cada 5 paños (15.00m), se deja una junta de ancho: 2,00cm, con poliestireno expandido que luego se retira. Los espacios de junta se rellenan con "mastic" asfáltico. Entre el cordón de hormigón y pavimento también se realiza una junta de ancho: 5mm en todo el largo del pavimento, que también se completará posteriormente con "mastic" asfáltico.







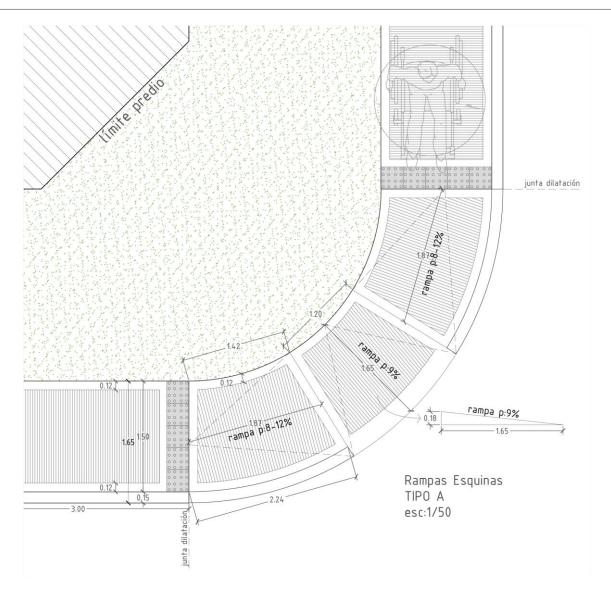


26.6 ESQUINAS Todas contarán con rampas para una correcta accesibilidad, donde se incluye pavimento táctil de alerta de 30x30 perimetral color cemento. Las baldosas táctiles de 30x30cm deberán tener un espesor min de 2,5cm, terminación lisa al tacto, y la masa de hormigón deberá ser similar en cuanto a la resistencia a la utilizada en veredas, previo a la adquisición de las mismas deberá ser aceptada por el/la ADO.









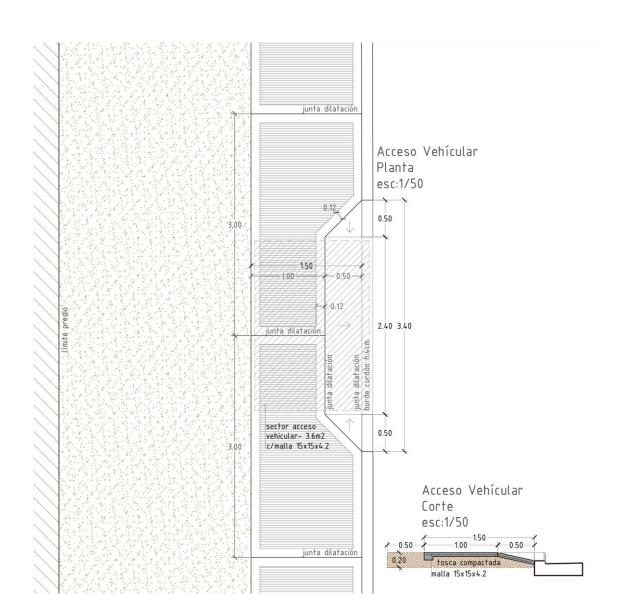
26.7 ACCESOS VEHICULARES Cada padrón contará con un rebaje de cordón como se muestra en detalle y se colocará una malla electrosoldada de acero de 15x15x4.2 mm.





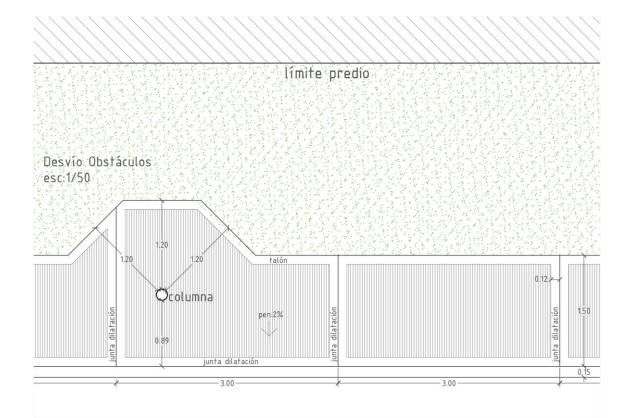


26.8 DESVÍOS En caso de obstáculos, como árboles o columnas se deberán generar desvíos según detalle. IMPORTANTE: ancho libre accesible mínimo de pasaje en cualquier situación nunca deberá ser menor a 90cm.











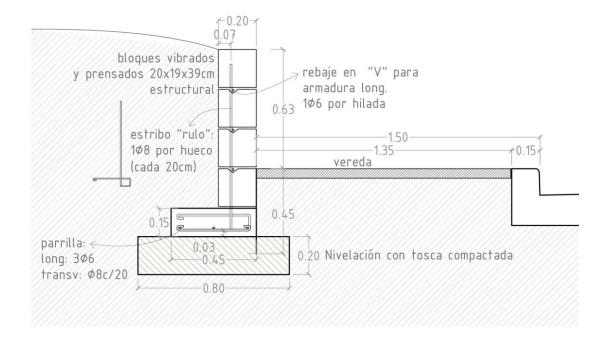


26.9 MURO DE CONTENCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN

Donde sea necesario se deberán construir Muros de contención de bloques armados, acordes a detalle.

Se deberá coordinar con el/la ADO, previo a la ejecución la correcta ubicación de los MC.

La cara interior del MC (del lado de la tierra), se deberá impermeabilizar con 2 manos de asfalcote fibrado pasado en diferentes sentidos.









SECCIÓN III / FORMULARIOS







de 2019

de

30 FORMULARIO N°1, DE CARTA PODER

Myoru, de 2017
Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos
(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deNº
ara que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites,
estiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia
Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se
fectúe en el futuro en dicha Intendencia.

Rivera

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia de Rivera. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- c) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- d) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- e) Interponer todo tipo de recursos.
- f) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres







correspondientes

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas $(N^o, F^o \ y \ L^o$ de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo .

31 FORMULARIO N°2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

					K	ıvera,	ae	ae 20)19
Sr. In	tendente De	partamenta	ાી						
							مانس	المستندما	
•••••			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				oieciena) a
todos		los		efectos		leg	gales		en
			.(domicil	io, núm	ero de te	eléfono y	fax), se co	omprome	ete,
	tiéndose a la		•			-		-	
		• •		-					
	ejecutar	ıa	totanda	aa	ae	ıa	obra	aesigna	ıaa
"								·····'',	de
acuer	do al Proyec	cto que de	clara con	ocer, as	í como l	las Espec	ificacione	s y Plieg	gos
corres	spondientes,	por los s	siguientes	precio	s unitari	os (indi	car precio	s en pe	sos
	ayos con let	-	•	-			-	-	
_	•	•	•						
	Metrajes)	-		-					\$
					(pesos 1	uruguayo	s) con ley	es socia	les
e impuestos incluidos para la obra de referencia									

Saluda a usted atentamente,







Firma del Contratista o Representante Legal

32 FORMULARIO N°3, CUADRO DE METRAJES

RUBRADO GENERAL – LICITACION ABREVIADA N°

RUBRO	UNI DAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$U
-------	------------	----------	--------------------	------------------------

EJECUCIÓN PAVIMENTOS

1.0	Hormigón peinado	m²	4,000.00	
2.0	Muro contención bloque armado	m²	200.00	
3.0	Rampas acceso a veredas	un	20.00	
4.0	Accesos Vehiculares con malla	un	42.00	

SUBTOTAL	0.00
IVA	0.00
LLSS (71,80% de monto imponible)	0.00

	TOTAL	0.00
mo	nto imponible	0.00

Observaciones de Rubrado: Las cantidades indicadas son meramente para los efectos de comparación de precios. Si el Total ofertado supera el monto de la licitación abreviada, el contrato podrás ser adjudicado a la mejor oferta y hasta el tope de la licitación abreviada, y las cantidades serán ajustadas.

